

Abogado Jose Alarcon Franco
Cantón Machala, Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA. VIPRIJAC CIA. LTDA.-

INTERVINIENTES: FRANCISCO ATAHUALPA QUEVEDO MADRID Y SEÑORA CRISTINA LEONOR QUEVEDO JARAMILLO Y NATALIA QUEVEDO JARAMILLO Y LA SEÑORA PETRA SOCORRO CARRIÓN MONTERO.-

CUANTÍA: \$ 188.00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy seis de Abril del año dos Mil Seis, ante mi, ABOGADO JOSE RAIMUNDO ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA, comparecen, Por una parte: como "CEDENTES- VENDEDORES" los señores FRANCISCO ATAHUALPA QUEVEDO MADRID quien declara ser de estado civil casado, de profesión Abogado, CRISTINA LEONOR QUEVEDO JARAMILLO quien declara ser de estado civil casada, de ocupación estudiante, NATALIA QUEVEDO JARAMILLO, quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación estudiante y, por otra parte, como "CESIONARIA-COMPRADORA" la señora PETRA SOCORRO CARRIÓN MONTERO, quien declara ser de estado civil



1 divorciada de ocupación modista; Los comparecientes
2 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
3 ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente
4 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y
5 me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
6 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
8 cargo sírvase insertar una de **CESION Y**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,**
10 de la Compañía limitada denominada
11 **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, VIPRIJAC**
12 **CIA. LTDA."** Al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA: OTORGANTES:** Interviene en la
14 celebración de la presente Escritura Pública, por sus
15 propios derechos, por una parte como CEDENTES-
16 VENEDEDORES, los señores **FRANCISCO**
17 **ATAHUALPA QUEVEDO MADRID, CRISTINA LEONOR**
18 **QUEVEDO JARAMILLO Y NATALIA QUEVEDO**
19 **JARAMILLO,** y por otra por sus propios derechos,
20 como CESIONARIA-COMPRADORA, la señora **PETRA**
21 **SOCORRO CARRION MONTERO.- SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES:** 1.- La Compañía **"SEGURIDAD Y**
23 **VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."**, fue
24 constituida por Escritura Pública autorizada por el
25 Notario Sexto del Cantón Machala, abogado Luis
26 Zambrano Larrea, el veintiséis de Febrero de mil
27 novecientos noventa y nueve, aprobada por la
28 superintendencia de Compañía el quince de Marzo,



1 de un mil novecientos noventa y nueve 2.- Los
2 CEDENTES-VENDEDORES, son actualmente
3 propietarios de CUATRO MIL SETECIENTAS
4 participaciones del valor de nominal de cuatro
5 centavos de dólares americanos (USD 0.04), cada una,
6 íntegramente suscrita y pagadas, en el capital de la
7 compañía "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA,
8 VIPRIJAC CIA. LTDA. 3.- La Junta Universal de
9 Socios de la mencionada Compañía, celebrada el
10 veintisiete de Marzo del dos mil seis, autorizo a los
11 CEDENTES-VENDEDORES ceder a favor de la
12 CESIONARIA-COMPRADORA, las cuatro mil
13 setecientas participaciones de cuatro centavos de
14 dólares americanos (USD 0.4) cada una, de las que
15 son propietarios en el capital de la indicada Empresa,
16 conforme lo acredita el certificado emitido por la
17 Gerente que se adjunta como documento habilitante.-
18 **TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES** .- Con
19 tales antecedentes los CEDENTES-VENDEDORES,
20 intervienen en la celebración de este Contrato, por el
21 presente Instrumento, tienen a bien ceder a favor de
22 la CESIONARIA-COMPRADORA las 4.700 (4.700)
23 participaciones que tienen en el capital de la
24 Compañía "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
25 VIPRIJAC CIA. LTDA". De los que son propietarios,
26 cesión que la hace en la integridad de tales
27 instrumentos, sin reservarse, premio corretaje o
28 dividendos, de haberlos en dichas participaciones.



1 **CUARTA PRECIO.**- El precio que paga la
2 CESIONARIA-COMPRADORA a los CEDENTES-
3 VENDERORES es **CIENTO OCHENTA Y OCHO**
4 **DOLARES AMERICANOS (USD188)**, que los segundos
5 nombrados declaran haberlos recibido, dicho valor en
6 moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin
7 lugar a reclamo alguno. **QUINTA ACEPTACIÓN.**- La
8 CESIONARIA-COMPRADORA, declara que acepta la
9 CESION DE PARTICIPACIONES que a favor se otorga
10 mediante este instrumento, en la forma y precios
11 convenidos. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**-
12 Como documentos habilitantes agregue usted señor
13 Notario el certificado que ha extendido la Gerente de
14 la Compañía "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
15 VIPRIJAC CIA. LTDA". en conformidad con lo que
16 dispone el Art. Numero ciento quince de la ley de
17 Compañías. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN Y GASTO.-**
18 La CESIONARIA - COMPRADORA, queda autorizada
19 para solicitar que de esta escritura se sienta razón
20 al margen del protocolo en la Escritura Pública de
21 Constitución de la Compañía "**SEGURIDAD Y**
22 **VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.**" Como
23 al margen de su inscripción en el Registro de
24 Mercantil de Machala. Señor Notario sírvase
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la
26 plena validez de este instrumento público.- f)
27 Ilegible (AB. CARLOS CORONADO, MAT. 088 – EL
28 ORO).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** transcrita

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA , VIPRIJAC CIA. LTDA".

En la ciudad de Machala a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil seis, en la oficina ubicada en las calles Ayacucho Nro. 1210 entre Boyacá y Guabo , se reúnen los socios de la Compañía VIPRIJAC Cía. Ltda., señores:

1.- FRANCISCO ATAHUALPA QUEVEDO MADRID, según lo demuestra con la Escritura Pública de Posesión Efectiva PRO INDIVISO de los bienes dejados por la causante , señora FILAR JARAMILLO CARRIÓN a favor de sus hijas, por sus propios derechos y por los derechos de sus hijas Cristina Leonor y Natalia Quevedo Jaramillo , en la actualidad mayores de edad y por ende con la capacidad legal suficiente comparecen a esta Junta General de Socios por ser en conjunto poseedores de 4.700 participaciones de cuatro centavos de dólares americanos (USA \$ 0.04) cada una que representan 4.700 votos .

2.- PETRA SOCORRO CARRIÓN MONTERO.- Por sus propios derechos, poseedora de 4.100 participaciones de (USA \$ 0.04) cada una que representan 4.100 votos.

3.- SERGIO OLMEDO MACAS LEÓN.- Por sus propios derechos, poseedor de 600 participaciones de (USA \$ 0.04) que representa 600 votos.

Encontrándose el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, los socios por unanimidad y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, acuerdan celebrar la Junta Universal de Socios con el objeto de tratar PUNTO UNICO Orden del día:

PUNTO UNICO.- Conocer , resolver y autorizar la Cesión de 4.700 participaciones de propiedad de los señores Francisco Quevedo Madrid , Cristhina Quevedo Jaramillo y Natalia Quevedo Jaramillo a favor de la socia Socorro Carrión Montero. .

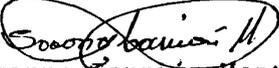
Preaide la Sesión el señor Rigoberto Jaramillo Castro , en su calidad de Presidente de la Compañía y como secretaria la señora Petra Carrión Montero. Acto seguido el señor Presidente solicita que se elabore la lista de los socios presentes , con lo cual se constata una vez más, que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, lo que permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la Junta

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA



Universal de Socios. De inmediato el señor Presidente dispone que la señora Secretaria de lectura al Único Punto de la agenda , el mismo que se refiere: Conocer , resolver y autorizar la Cesión de las 4.700 participaciones de propiedad de los señores Francisco Quevedo Madrid, Cristhina Quevedo Jaramillo y Natalia Quevedo Jaramillo, a favor de la Socia señora Socorro Carrión Montero . En efecto el señor Francisco Quevedo Madrid , manifiesta que es su decisión ceder sus participaciones a favor de la señora Socorro Carrión Montero e igualmente lo ratifican las señoritas Cristhina Quevedo Jaramillo y Natalia Quevedo Jaramillo de ceder sus participaciones , pidiendo a esta Junta Universal de Socios la autorización para la Cesión de la 4.700 participaciones a favor de la señora Socorro Carrión Montero . Finalmente analizado el Único Punto del orden del día , resuelve la Junta Universal de Socios , autorizar la Cesión de las 4.700 participaciones de propiedad de los señores Francisco Quevedo Madrid, Cristhina Quevedo Jaramillo y Natalia Quevedo Jaramillo a favor de la socia Socorro Carrión Montero . Concluido el Punto Único del orden del día , se concede un receso de veinte minutos para la elaboración del acta y reinstalada la Sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad por los socios asistentes, que para constancia firman en unidad de acto de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, siendo las dieciséis horas cuarenta. f) FRANCISCO QUEVEDO MADRID, RAMIRO JARAMILLO CARRIÓN, SERGIO OLMEDO MACAS LEON, SOCORRO CARRIÓN MONTERO, CRISTINA QUEVEDO JARAMILLO Y NATHALIA QUEVEDO JARAMILLO Y RIGOBERTO JARAMILLO CASTRO.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.


Socorro Carrión Montero
Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

VIPRIJAC Cía. Ltda.

Machala, 12 de Enero de 2005.

Señora.

PETRA SOCORRO CARRION MONTERO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que los socios de la Compañía de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, VIPRIJAC Cía. Ltda.**, en sesión de la Junta General de Socios realizada el 12 de Enero de 2005, tuvo el acierto de reelegir a usted por el periodo de cinco años para que ocupe el cargo de **GERENTE**.

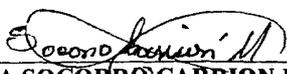
Como Gerente usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Los deberes y atribuciones del Gerente constan de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

La Compañía de Responsabilidad Limitada "**SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, VIPRIJAC Cía. Ltda.**", se constituye mediante Escritura Pública celebrada en Machala, el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Sexto del cantón Machala, Abogado **LUIS ZAMBRANO LARREA**, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 236 y anotada en el Repertorio bajo el número 397, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.


RIGOBERTO JARAMILLO CASTRO
RESIDENTE DE LA COMPAÑIA.

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, VIPRIJAC Cía. Ltda.**" Machala, 12 de Enero de 2005.

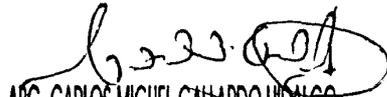

PETRA SOCORRO CARRION MONTERO
GERENTE DE LA COMPAÑIA.
C. C. No. 070001947-4

CERTI

ABG. JOSE CARLOS FRANCO
NOTARIO SEXTO INTENDADO DE MACHALA

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 134 y anotado en el Repertorio bajo el No. 236.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 4 de Febrero del 2.005


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 07001947-4

QUEVEDO MARIJO FRANCISCO ATAHUALPA

24 MAYO 1959

EL ORO/MACHALA/MACHALA

EL ORO/MACHALA

MACHALA 1959

0069 00245



Marijo Atahualpa

EQUATORIANA***** V2343V4222

CASADO PILAR JARAMILLO

SUPERIOR ESTUDIANTE

FRANCISCO QUEVEDO

PILAR JARAMILLO

MACHALA 14/06/2004

16/06/2016

REN 0146748



Francisco Quevedo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 07001947-4

QUEVEDO JARAMILLO KATOLIA

20 JUNIO 1984

GUAYAS/GUAYABUIL/BOLIVAR /SAGRARIO

GUAYAS/GUAYABUIL

29 A 215 09422



Katolia Q

EQUATORIANA***** V33331222

IND DACT

PROF. OCUP

FRANCISCO QUEVEDO

PILAR JARAMILLO

MACHALA 14/06/2004

16/06/2016

REN 0146748



Francisco Quevedo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070416675 - 0

QUEVEDO JARAMILLO CRISTINA LEONOR

GUAYAS/GUAYABUIL/BOLIVAR /SAGRARIO

17 AGOSTO 1984

016 A 001 07439 F

GUAYAS/SAGRARIO

0001 00245 F



Cristina Quevedo

EQUATORIANA***** V2343V4222

CASADO XAVIER R SANCHEZ ROMAN

SUPERIOR ESTUDIANTE

FRANCISCO QUEVEDO

PILAR JARAMILLO

MACHALA 14/06/2004

16/06/2016

REN 0146748



Francisco Quevedo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070001947-4

CARRION MONTERO BETRA SOCORRO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

22 NOVIEMBRE 1936

EL ORO/MACHALA

MACHALA 1936

0001 00245 F



Betra Socorro Carrion

EQUATORIANA***** V33331222

IND DACT

PROF. OCUP

DIVORCIADO

SECUNDARIA MODISTA

ANAHEO CARRION

COZMILA MONTERO

MACHALA 21/11/2005

21/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORRA No. REN 0236428

El



Anaheo Carrion

FRANCISCO QUEVEDO ATAHUALPA
 FRANCISCO QUEVEDO ATAHUALPA
 FRANCISCO QUEVEDO ATAHUALPA



-seis-

1 que los comparecientes la aprueban en todas sus
2 partes la misma que queda elevada a escritura pública
3 que leída íntegramente por mí el Notario, estos se
4 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
5 todo lo que doy fe.-----

6
7
8

Francisco Atahualpa Quevedo Madrid

9 **FRANCISCO ATAHUALPA QUEVEDO MADRID**

10 C. C. No. 090109432-

11
12
13

Cristina Quevedo Jaramillo

14 **CRISTINA QUEVEDO JARAMILLO**

15 C. C. No. 070416675-0

16
17
18

Natalia Quevedo Jaramillo

19 **NATALIA QUEVEDO JARAMILLO**

20 C. C. No. 070416

21
22
23

Petra Socorro Carrión Montero

24 **PETRA SOCORRO CARRIÓN MONTERO**

25 C. C. No. 070001947-4

26
27
28

Abg. Jose Alarcon Franco
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MADRID

di
ABGI JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MADRID

SE OTOR-

GO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello firmo y rubrico en **SEIS** Fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.....



[Handwritten Signature]
JOSE R. ALVARADO FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.** a foja No. 1.344 del Registro Mercantil del año 1.999; y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. 1.161 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a cinco de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-xx-x-x-x-x-

[Handwritten Signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA